

**NUEVAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA
DEL SISTEMA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA:
DICIEMBRE 2017**

Inés María Baldeón B.
Socia Fundadora - Directora General
Grupo CEAS
Abogados - Consultores

A través de la LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial NO. 150 de 29 de diciembre del 2017, se reformaron varios artículos de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que se resumen en los siguientes aspectos:

1. Se reforma de forma positiva, el artículo 71 de la LOSNCP, y se dispone que en caso de las MULTAS, éstas se impongan calculadas sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren PENDIENTES de CUMPLIR y no sobre el valor total del contrato; lo cual es consecuencia de la aplicación de principios constitucionales como el de PROPORCIONALIDAD y el de SEGURIDAD JURÍDICA,

2. Se dispone que este dentro de régimen especial, la adquisición no solo de fármacos sino de todos aquellos que sean considerados BIENES

ESTRATÉGICOS, calificados como tales por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Para dichas adquisiciones, se pueden realizar procedimientos de contratación distintos a los previstos en nuestra normativa nacional; es decir sin sujetarse a la normativa reglamentaria y resolutive nacional existente para el efecto; lo cual debería motivar que el SERCOP realice las adecuaciones normativas, conforme a la reforma legal introducida;

Observaciones realizadas por la Dra. Inés María Baldeón, Socia Fundadora y Directora General de Grupo CEAS a la redacción de la referida reforma legal:

2.1. Los contratos jurídicamente no se celebran con “autoridades” (como señala la reforma legal introducida) sino con entidades que prestan servicios de salud.

2.2. Las “autoridades” no prestan servicios de salud (como se escribe en la reforma legal), sino que lo hacen las entidades en las que dichas autoridades trabajan;

2.3. Habría, en mi criterio, cierta confusión en la redacción de la reforma introducida en el artículo 2 número 1 de la LOSNCP, frente a la contenida en la reforma del Primer Inciso de la Disposición General Segunda de la LOSNCP:

En efecto, el primer artículo citado señala que hay régimen especial para contratar fármacos y bienes estratégicos adquiridos A TRAVÉS de organismos

ECUADOR

QUITO:
Juan de Velasco N26-51 y Santa María,
Edificio CEAS, Planta Baja.
+593 2 2 906431 - 2521 486
cbaldeon@ceas.com.ec

GUAYAQUIL:
Urdenor - Parque Empresarial Colón,
Edificio Corporativo III, oficina 203,
segundo piso.
+593 4 2136 221
alvaroramirezdurini@ceas.com.ec

IBARRA:
Bolívar 6-87 y Oviedo,
Edificio Saud Primer Piso.
+593 9 98014138
psaud@ceas.com.ec

ESPAÑA

MADRID:
Arapiles 1, 5 A
+34 636164324
cbaldeon@ceas.com.ec

ISRAEL

ISRAEL:
Kibbutz Kadarim 2011700
+972 53 338 5102
jrobert@ceas.com.ec

AMÉRICA

PERÚ - LIMA:
Calle Amador Merino Reyna No. 307,
Piso 11, Edf. Nacional San Isidro / Lima 27
+5117161300
jessica.valdivia@arbe.com.pe

ESTADOS UNIDOS - MASSACHUSETTS:

dcampuzano@ceas.com.ec
www.grupoceas.com.ec

internacionales, es decir compras que realice el ente público con la intermediación de los referidos organismos.

En cambio, la reforma al primer inciso de la Disposición General Segunda señala que no está prohibido COMPRAR A organismos internacionales; es decir según cuya redacción literal se podría entender que no está prohibido que un organismo internacional sea contratista cuando lo que se habría pretendido decir, según mi criterio, es que el organismo internacional no está prohibido de actuar como intermediario del ente público para la adquisición de fármacos y bienes estratégicos.

3. Finalmente, se dispone que toda la información relacionada con los pagos recibidos por los contratistas y sub contratistas del Estado, así como sus movimientos financieros, tiene el carácter de pública y que se genere interoperabilidad institucional en la divulgación de dicha información entre diferentes entes.

NOTA: EL CONTENIDO Y ANÁLISIS COMPLETO DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL LIBRO ANÁLISIS Y COMENTARIOS AL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A OCTUBRE 2018.

ECUADOR

QUITO:

Juan de Velasco N26-51 y Santa María,
Edificio CEAS, Planta Baja.
+593 2 2 906431 - 2521 486
cbaldeon@ceas.com.ec

GUAYAQUIL:

Urdenor - Parque Empresarial Colón,
Edificio Corporativo III, oficina 203,
segundo piso.
+593 4 2136 221
alvaroramirezdurini@ceas.com.ec

IBARRA:

Bolívar 6-87 y Oviedo,
Edificio Saud Primer Piso.
+593 9 98014138
psaud@ceas.com.ec

ESPAÑA

MADRID:

Arapiles 1, 5 A
+34 636164324
cbaldeon@ceas.com.ec

ISRAEL

ISRAEL:

Kibbutz Kadarim 2011700
+972 53 338 5102
jrobert@ceas.com.ec

AMÉRICA

PERÚ - LIMA:

Calle Amador Merino Reyna No. 307,
Piso 11, Edf. Nacional San Isidro / Lima 27
+5117161300
jessica.valdivia@arbe.com.pe

ESTADOS UNIDOS - MASSACHUSETTS:

dcampuzano@ceas.com.ec

www.grupoceas.com.ec